

	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	Código: GCI-MC.CDR01-200.F15
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

CONTRATO No:	141 DE JULIO 31 DE 2.017
OBJETO:	"DIAGNOSTICO, ELABORACION, Y OPTIMIZACION DE LAS RUTAS DE RECOLECCION Y BARRIDO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"
VALOR INICIAL:	\$ 25.000.000,00
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
CONTRATISTA:	CIUDAD BRILLANTE S.A.S E.S.P. Nit: 901000963-6
SUPERVISOR:	FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO
FECHA DE INICIACION:	DOS (02) DE AGOSTO DE 2.017
FECHA DE TERMINACION	PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2.017
FECHA DE SUSPENSION No 01	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2.017
FECHA DE REINICIO No 01	DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2.017
FECHA NUEVA DE TERMINACION	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2.017
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA, SANTANDER
OFICINA GESTORA:	DIRECCION TECNICA Y DE OPERACIONES

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACION

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P y el señor **YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA**, identificado con cedula de ciudadanía No **13.873.077** de Piedecuesta Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de "**CIUDAD BRILLANTE S.A.S E.S.P**", identificado con Nit: **901000963-6**; quien en delante se denominara **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 141 de 2017 cuyo objeto es "**DIAGNOSTICO, ELABORACION, Y OPTIMIZACION DE LAS RUTAS DE RECOLECCION Y BARRIDO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P, DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER**"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 141 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 17500259 de fecha Junio 21 de 2017, y RP. No. 17500400 de fecha 31 de Julio del 2017.
3. Que según el acta de pago final de fecha Veintiuno (21) Diciembre de 2017 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, correspondientes al periodo entre el 18 de Diciembre al 21 de Diciembre del 2017.
4. Que de Acuerdo contrato No. 141 de 2017 firmado el día 31 de Julio de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así:

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 25/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/05/2017
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			V// EJECUTADO	V// PRESUPUESTADO
		CONTRATO # 141 DE 2017		\$ 25.000.000,00
1	2/08/2017	ACTA DE INICIO		
	28/11/2017	ACTA DE SUSPENSION No 01		
	18/12/2017	ACTA DE REINICIO No 01		
2	20/11/2017	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$ 5.000.000,00	
3	21/12/2017	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 20.000.000,00	
		SUB- TOTAL	\$ 25.000.000,00	
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	\$ -	
		SUMAS IGUALES	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 141 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda ningún vínculo pendiente entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 141 de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el señor YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No 13.873.077 de Bucaramanga Santander, quien comparece en calidad de Representante Legal de CIUDAD BRILANTE S.A.S E.S.P, identificado con Nit: 901000963-6; actuando en calidad de contratista; con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 141 de 2017 cuyo objeto es: "DIAGNOSTICO, ELABORACION Y OPTIMIZACION DE LAS RUTAS DE RECOLECCION Y BARRIDO DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS DOMICILIARIOS E.S.P DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 141 de 2017

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Veintiún (21) días de Diciembre del 2017.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
 Gerente
 Piedecuestana de servicios Públicos ESP

CIUDAD BRILANTE S.A.S. E.S.P.

YEIMY ALEXANDER VELASCO ANGARITA
 R/L CIUDAD BRILANTE S.A.S E.S.P
 Nit: 901.000.963-6

V.S: Ing. Fabio Morales Sanabria
 Director operativo

Revisó: S.V.

ELABORO Profesional en Calidad	FECHA 25/05/2016	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 26/05/2016	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 26/05/2017
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------